



RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 99/2023

Sig: RBA/milg

Nº Expediente: 01/2022

ASUNTO: Modificación del plazo de ejecución.

ENTIDAD BENEFICIARIA: Ayuntamiento de Arucas

CIF P3500600F

PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO. ANUALIDAD 2022: "ESPACIOS FLEXIBLES DE FORMACIÓN".

Visto el expediente de la Convocatoria de Subvención "Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de desarrollo local y empleo", anualidad 2022 y a la vista de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHOS

I.- Con fecha 21 de abril de 2022, el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Gran Canaria acordó, en sesión ordinaria, la aprobación del "**PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO. 2022**".

II.- Por Resolución del Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Local número 102/2022, de fecha 31 de agosto de 2022, se concede al Ayuntamiento de Arucas, con CIF P3500600F, una subvención por importe de 99.077,55 euros para la ejecución del proyecto "Espacios Flexibles de Formación", cuyo plazo de ejecución se estableció desde el 01 de enero de 2022 hasta el 29 de septiembre de 2023.

III.- Con fecha 12 de junio de 2023 y número de asiento registral 2023049057, el Ayuntamiento de Arucas, ha solicitado en tiempo y forma ampliación del plazo de ejecución del proyecto "Espacios Flexibles de Formación", señalando que le sea concedida la ampliación hasta el 31 de diciembre de 2023, habida cuenta del retraso que ha tenido el departamento de Contratación del Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que "*cuando la subvención tenga por objeto impulsar determinada actividad del beneficiario, se entenderá comprometido a realizar dicha actividad en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración a*

Tfno.: 928 219 421 Centralita Cabildo
Tfno.: 928 219 228 Servicio Empleo y DL
empleocabildo@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 · 5ª planta, INSULAR I
35003 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	WRjLvUL3pOKOdiKqQi4vWA==	Fecha	20/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local (en Funciones) Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WRjLvUL3pOKOdiKqQi4vWA=	Página	1/2





lo largo del procedimiento de concesión o durante el período de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión”.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Cuarta de la referida Convocatoria: “El plazo de ejecución de las acciones A) y B) del programa se extenderá desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023. El plazo de ejecución de los proyectos puede prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2023, de oficio o a solicitud motivada de la entidad beneficiaria, formulada un mes antes de su vencimiento (hasta el 30/09/2023)”.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Sexta de la referida Convocatoria, la competencia para resolver corresponde al Consejero de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local, por delegación del Consejo de Gobierno Insular.

Visto los anteriores hechos y fundamentos jurídicos.

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder al ayuntamiento de Arucas con CIF P3500600F, la **modificación del plazo de ejecución** del proyecto “Espacios Flexibles de Formación” **hasta el 31 de diciembre de 2023.**

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la entidad solicitante mediante anuncio publicado en la página web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com), haciéndole saber que de conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no son susceptibles de recursos, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. El Consejero de Gobierno de Empleo
y Desarrollo Local
En funciones

EL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO
DE GOBIERNO INSULAR
P.D. La Jefa de Servicio
Decreto núm 25/2022, de 22 de junio

Tfno.: 928 219 421 Centralita Cabildo
Tfno.: 928 219 228 Servicio Empleo y DL
empleocabildo@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 - 5ª planta, INSULAR I
35003 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	WRjLvUL3pOKOdiKqQi4vWA==	Fecha	20/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local (en Funciones) Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WRjLvUL3pOKOdiKqQi4vWA=	Página	2/2

